DECRETO Nº 3.848

125

Concediendo dos meses de licencia al Teniente 1º de Ejército D.Alipio Barreto.

Ministerio Guerra y Marina

No. 701 S.2.Nº....

ASUNCION, Octubre 5 de 1915.

Vista la petición del Teniente 1º Don Alipio Barreto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º. Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo, al Teniente 1º Don Alipio Barreto, para atender asuntos particulares.

Art.2º. Anótese, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.